

**LA SITUACIÓN DE LOS MIGRANTES Y DE LAS PERSONAS REFUGIADAS EN  
COLOMBIA**

**AUTORES:**

EDUARDO VICENTE MOVIL CASTRO

YADY PAOLA SÁNCHEZ GONZALEZ

**DIRIGIDO POR:**

JUAN CARLOS ARIAS DUQUE

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

BOGOTÁ, D.C.

2019

## Tabla de contenido

|       |                                                               |    |
|-------|---------------------------------------------------------------|----|
| 1.    | Introducción .....                                            | 1  |
| 1.1   | Objetivos .....                                               | 2  |
| 1.1.1 | General.....                                                  | 2  |
| 1.1.2 | Específicos .....                                             | 2  |
| 1.2   | Pregunta problema .....                                       | 3  |
| 2.    | Justificación.....                                            | 3  |
| 3.    | Marco teórico .....                                           | 3  |
| 3.1   | Problemática .....                                            | 3  |
| 3.2   | El mundo un lugar peligroso para los refugiados .....         | 5  |
| 3.3   | Colombia.....                                                 | 8  |
| 3.4   | Doctrina.....                                                 | 19 |
| 3.5   | Normativa Internacional .....                                 | 21 |
| 3.5.1 | Declaración Universal de Derechos Humanos.....                | 21 |
| 3.5.2 | Convención sobre el estatuto de los refugiados.....           | 22 |
| 3.5.3 | Declaración y el plan de acción de Brasil.....                | 25 |
| 3.5.4 | Decreto 1067 de 2015 Ministerio de Relaciones Exteriores..... | 25 |
| 3.5.5 | Declaración de Cartagena sobre los refugiados.....            | 28 |
| 3.5.6 | Protocolo 1967, 31 de enero de 1967 en Nueva York.....        | 29 |

|       |                                                                                        |    |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 4.    | Intervención Jurídica .....                                                            | 29 |
| 4.1   | ACNUR, Datos importantes .....                                                         | 29 |
| 4.2   | Respuesta por parte del gobierno colombiano .....                                      | 30 |
| 4.3   | Situación Internacional .....                                                          | 31 |
| 4.3.1 | Lampedusa, la puerta de entrada de la migración africana a Europa.....                 | 32 |
| 4.4   | Obligaciones de los estados respecto de las personas refugiadas                        | 34 |
| 4.5   | Procedimiento del solicitante dentro de Colombia .....                                 | 34 |
| 5.    | Propuesta de ruta informativa de derechos para personas en situación de movilidad..... | 36 |
| 5.1   | Introducción .....                                                                     | 36 |
| 5.2   | Objetivos .....                                                                        | 36 |
| 5.2.1 | General.....                                                                           | 36 |
| 5.2.3 | Específicos.....                                                                       | 36 |
| 5.3   | Manual.....                                                                            | 38 |
| 6.    | Conclusiones .....                                                                     | 42 |
| 7.    | Bibliografía.....                                                                      | 43 |
| 7.1   | Referencias.....                                                                       | 43 |
| 7.2   | Normatividad .....                                                                     | 46 |

## **Tema**

La situación de los migrantes y de las personas refugiadas en Colombia

### **1. Introducción**

El tema que se está desarrollando es de vital importancia y merece un tratamiento serio y responsable no solo por nuestra parte como estudiantes e investigadores, sino también por el resto de estudiantes, docentes, ciudadanos en general, toda una nación, el continente y en general todo el mundo.

La problemática de la violencia, la injusticia y la guerra cada vez es mayor junto a la necesidad de migración, refugio y solicitantes de asilo por parte de muchos, alrededor del mundo. Sin embargo, Son más las personas buenas, con ese espíritu de justicia y moral hacia los demás. Colombia quiere y puede ayudar a estas personas y ya está realizando todo lo correspondiente para llevarlo a cabo.

Para nadie es un secreto que como colombianos se han vivido años de violencia y desunión social a causa de diferentes motivos ya sea por culpa de gobernantes, de la misma intolerancia de las personas o los grupos armados al margen de la ley que ha cobrado cantidad de vidas y que ha hecho sufrir a muchos. Por este motivo, debemos ponernos en el lugar de las demás personas, de todos esos que muy probablemente están pasando por las mismas circunstancias o hasta peores de las que hemos vivido acá en nuestro país.

Es momento de pensar como seres humanos, como personas, como entes que más allá de razonar también sentimos y podemos preocuparnos por el otro e intentar buscar las soluciones adecuadas que pongan fin a las desigualdades, los tratos crueles y el egoísmo social.

En el presente trabajo se resume toda la normativa relevante con respecto a los derechos humanos relacionándolos con los refugiados, migrantes y solicitantes de asilo, así como también información y reglamentación de convenciones, conferencias, instituciones y programas que protegen a este tipo de personas y luchan día a día por lograr un equilibrio.

Se incluye también la forma en que Colombia se ha integrado y solidarizado con migrantes o personas provenientes por ejemplo de Venezuela que es nuestro país vecino con un movimiento considerable de personas y por tal motivo tema central y de gran importancia en nuestro presente trabajo de investigación, dando a conocer casos relevantes que han causado polémica en el país.

Se quiere también que estas personas se sientan seguras, en paz y tranquilas cuando lleguen a un destino diferente a lo que se conocía como su hogar o vivienda ya que independientemente del país o la ubicación, todos merecen un trato humano y justo. El miedo no puede seguir gobernando en los corazones de miles y miles de seres humanos.

## **1.1 Objetivos**

### **1.1.1 General**

Analizar desde el Derecho Internacional la situación de los migrantes y de las personas refugiadas en Colombia, para luego elaborar una propuesta de ruta de atención a la crisis humanitaria de estas personas.

### **1.1.2 Específicos**

Verificar la forma y los medios idóneos que utiliza Colombia para proteger a los migrantes que llegan constantemente específicamente los del vecino país Venezuela.

Revisar las diferencias desde los derechos fundamentales entre personas refugiadas, personas internamente desplazadas, solicitantes de asilo y migrantes (en situación regular o irregular).

Diseñar una ruta de atención incluida en un folleto informativo para todas las personas que la requieran y soliciten por su necesidad en Colombia.

## **1.2 Pregunta problema**

¿Cuál es la situación actual de los migrantes y las personas refugiadas en Colombia y cuál podría ser la ruta de atención a la crisis que presentan en la actualidad estas personas?

## **2. Justificación**

Este tema fue escogido, por considerar que la situación actual de migrantes específicamente en Colombia, es un tema de suma importancia que requiere toda la atención por la magnitud y la cantidad de personas que se encuentran actualmente en el país sumando a aquellas que constantemente están entrando por las fronteras, por los medios necesarios, queriendo y necesitando una mejor calidad de vida al igual que una respuesta fraternal.

También para dar a conocer las diversas razones por las que muchas personas se ven obligadas a abandonar su país natal y, al no poder regresar a ellos, necesitan que se les reconozca la condición de refugiados.

Es necesario que se reconozca la posibilidad de construir nuevos conocimientos y experiencias que permita identificar la realidad de las personas refugiadas, y así una vez se conozca dicha realidad todos lleguemos a ser parte y apoyo de sus derechos, haciéndolos valer y respetándolos.

## **3. Marco teórico**

### **3.1 Problemática**

Personas de todo el mundo, de diferentes razas, costumbres, creencias y estilos de vida se han visto afectadas por la violación de sus derechos, de su integridad y dignidad como seres humanos. Esta problemática no es de ahora, no es nueva, la historia nos remonta a muchos episodios de dolor y desesperanza. Lo que ha generado memorias de miedo. Miedo ocasionado por amenazas, muertes, maltratos, desplazamiento, conflicto armado y un sinnúmero de actos negativos y degradantes.

“El miedo es una emoción que se experimenta individualmente, se construye socialmente y se comparte culturalmente” (Alcalá, 2006). Este mismo miedo es el que acompaña a las personas cuando cruzan fronteras.

Ese miedo también se plasma en el no saber qué va a pasar cuando se llega a un país diferente, en el no saber si serás bienvenido de la mejor forma, si conseguirás estabilidad, normas o reglas justas, personas buenas o un nuevo hogar digno y respetable o de simplemente no saber cómo será su proceso de reconstrucción social.

Las causas por las cuales las personas refugiadas migran son diversas y a menudo complicadas. Hay personas que se dirigen a otros países para mejorar su situación económica o para continuar su educación. Otras no lo hacen por gusto sino porque se ven obligadas a escapar de abusos contra los derechos humanos como la tortura, la persecución, los conflictos armados, la pobreza extrema e incluso la muerte.

La imposibilidad de llegar a otro país por vías legales, les obliga a exponer su vida y las de todo su núcleo familiar a múltiples peligros y aún en el caso de que consigan llegar a un país seguro, pueden ser detenidas por estar allí indocumentados o son objeto de actos racistas o xenófobos. (ACNUR, Tendencias Globales, 2014, p. 2).

La falta de un núcleo familiar sólido y las dificultades, tanto económicas, políticas y sociales como de acceso a derechos, les convierte en un grupo especialmente vulnerable ante la sociedad. A un viaje lleno de peligros, incertidumbres y temores, le suceden otras amenazas a la llegada, esta vez en forma de racismo, xenofobia y discriminación.

En el intento de escapar de situaciones desesperadas, peligrosas y apremiantes las personas refugiadas y migrantes arriesgan su vida. Así sucede en el mar Mediterráneo de africanos que buscan ingresar a Europa, pero también en el sudeste asiático desde Myanmar y Afganistán hasta Tailandia o Malasia. (Sassen, 2016).

Por otro lado, en la ruta de los Balcanes, las personas refugiadas y migrantes se enfrentan a capturas o detenciones arbitrarias, malos tratos y abusos por parte de las fuerzas de seguridad, explotación por parte de los contrabandistas, incluso la muerte. (Pallister-Wilkins 2015).

En América Central, son miles de personas que intentan cruzar desde México hacia América del Norte en busca de obtener mejores condiciones de vida y lamentablemente son secuestradas, violadas o pierden la vida en lo que puede considerarse uno de los viajes más peligrosos del mundo,

según (Ochoa et al, 2017) la cual también dice que durante este trayecto están expuestas a sufrir abusos a manos de funcionarios que hacen parte de los servicios de migración, agentes de policía, militares, traficantes de seres humanos y bandas criminales.

### **3.2 El mundo un lugar peligroso para los refugiados**

Como lo menciona (Shetty, 2013), secretaria general de Amnistía Internacional, en la noticia “El mundo es un lugar cada vez más peligroso”, “Al no abordarse eficazmente las situaciones de conflicto, se está creando una clase de segunda categoría de carácter global. Los derechos de quienes huyen de los conflictos están desprotegidos. Hay demasiados gobiernos que cometen abusos contra los derechos humanos en nombre de los controles migratorios, sobrepasando con mucho las medidas legítimas de control de fronteras”

Por otro lado, no siendo menos importante bajo esta problemática de crisis mundial de refugiados y la violación a sus derechos humanos, las mujeres también se ven afectadas ya que sufren de discriminación, ya sea institucionalizada por ley o también, reflejada en la práctica, y aunque suene difícil de creer, esto ocurre en países en los que ya se habla de la liberación femenina y se habla de igualdad. Un ejemplo claro de esto es lo que se vive en Marruecos y en Siria.

La vida de un refugiado es dejar todo lo que por años construyó y ha moldeado con esfuerzo y que en un abrir y cerrar de ojos pasan de tenerlo todo a quedar sin nada, pasan en una brecha tan corta de ser reconocidos y tener derechos en su país de origen a ser individuos en busca de derechos en algún lugar del mundo y a ser reconocidos con una simple categoría de refugiados y que para llegar a esto tienen que atravesar por un sin número de cosas inimaginables.

Los refugiados tienen derecho a la no devolución, derecho a la educación, derecho de asilo, derecho a un recurso efectivo, derecho a un trabajo remunerado, derecho a no sanción por entrada ilegal, derecho a una vida digna entre otros, que hacen falta y que a veces son desconocidos por organismos internacionales para ayuda a estas personas.

Dentro de los instrumentos internacionales de derechos humanos de mayor aplicación en materia de protección de los refugiados y solicitantes de refugio, se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño.

A su vez, a nivel regional, resultan también aplicables a los refugiados y a los solicitantes de refugio, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y la Convención Americana de Derechos Humanos, al igual que los parámetros que la ACNUR ha establecido para los refugiados, los refugiados al ver vulnerados sus derechos deben hacerlos exigibles en los distintos instrumentos del derecho internacional de derechos humanos, estos han permitido fortalecer la protección de los refugiados, en su calidad de titulares de los derechos que estos instrumentos consagran, principalmente porque éstos establecen mecanismos y órganos de supervisión, que las disposiciones de la Convención de 1951 no contemplan.

La falta de interés mundial en el ámbito de los derechos humanos está haciendo del mundo un lugar cada vez más peligroso, sin garantías y sin un ánimo de esperanza para las personas refugiadas y migrantes, los gobiernos han volteado su mirada enfocándola en asuntos menos relevantes que poner cuidado a la violación de los derechos humanos que sufren día tras día decenas de personas, el mundo se ha vuelto totalmente indiferente a buscar soluciones a esta problemática en la que los más afectados están siendo nuestros niños que son la esperanza de un mejor futuro.

La imagen de un niño refugiado es una imagen que debería causar trasfondo en los corazones de aquellos que tienen la oportunidad de observarla, en sus ojos abiertos de par en par se puede observar el terror de lo que por su vida está pasando, de las explosiones de las minas a las que por huir de manera ilegal en las selvas puede estar expuesto, cuando encuentra un refugio que a decir verdad no lo es, peleando por un tazón de bebida caliente, con ganas de superarse de estudiar, perdido y desconcertado, a la llegada a un país extranjero; y todo esto porque no hemos hecho a un lado los intereses propios para ver el de los demás.

Es doloroso ver como organismos como La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 (ONU) (Osuna, 2002), puede observar que niños están siendo privados de sus derechos más básicos en su lugar de origen y en otros países donde buscan un refugio, y a la fecha no se tengan soluciones para dar fin a esta injusticia.

Hoy en día ayudar a un niño puede significar un mejor mañana para él y por qué no que él pueda llegar a brindárnoslo a nosotros, solo se le ofrece que guarde en su cabeza un horroroso y traumático pasado.

Actualmente el 1% de la población mundial ha querido dejar su indiferencia de lado y encontrar una solución a esta problemática, hoy por hoy ya existen denuncias de que se han vulnerado los derechos de muchos refugiados, de personas que han huido del conflicto y la persecución o que han emigrado en busca de trabajo y una vida mejor para ellas y sus familias.

Pero aun ahí algo que crea una incógnita bastante grande y es que los gobiernos de todo el mundo muestran más interés en proteger sus fronteras nacionales que en salvaguardar los derechos de sus ciudadanos o de quienes buscan refugio u oportunidades dentro de esas fronteras, para no ir muy lejos basémonos en el caso de Venezuela al presidente de este País le importa más guardar las fronteras de su país que ver a sus ciudadanos morir de hambre y carentes de empleo y educación.

La situación en Venezuela cada hora es más crítica, la falta de comida, de medicinas o de empleo está ocasionando que muchos de sus habitantes opten por salir de allí en busca de nuevos horizontes para así lograr conseguir algo de dinero y poder enviarles a sus familiares para que puedan sobrevivir.

Según la Organización Internacional para las Migraciones OIM, el flujo de venezolanos a Latinoamérica incrementó 900% entre 2015 y 2017, años en donde la cantidad de migrantes pasó de 89.000 a 900.000, La diáspora masiva que se vivió en Latinoamérica también se notó en el resto del mundo, pues la cantidad de venezolanos que huyeron de su régimen subió 110% entre 2015 y 2017, pasando de poco menos de 700.000 personas a más de un 1,5 millones regadas por todo el mundo. De éstos, aproximadamente 885.000 se encuentran en países sudamericanos, 308.000 en Norteamérica, 78.000 en Centroamérica y 21.000 en el Caribe, agregó la OIM (Caracol, 2018, párr. 1).

Se observa de manera detallada y estructurada algunos de los casos tanto actuales como de hace algunos años, en relación a los refugiados, tanto de personas que provienen de diferentes países, en su mayoría países vecinos como, Ecuador y Venezuela (que en los últimos meses presenta los números más altos de población en busca de refugio, asilo, ayuda) como de ciudadanos y en general población Colombiana que por la misma situación interna por la que se ha visto afectada el país por un largo tiempo, se ven obligados a abandonar sus tierras.

Situación interna de conocimiento general y que forma parte de la delimitación del problema de nuestro trabajo el cual radica en la guerra, la violencia y la injusticia como factores que impulsan a miles de personas a abandonar su país.

Dando respuesta a nuestra pregunta problema la cual dice ¿Cuál es la situación actual de los migrantes y las personas refugiadas en Colombia y cuál podría ser la ruta de atención a la crisis que presentan en la actualidad estas personas? Se debe decir lo siguiente:

### **3.3 Colombia**

Es de conocimiento general, la creación, hace algunas décadas de movimientos o grupos al margen de la ley, tales como las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia), ELN (Ejército de Liberación Nacional), en algún momento el M- 19, los paramilitares, Narcotraficantes, sicarios etc. Al igual las consecuencias y secuelas, resumidas en víctimas, desplazados, sentimientos de dolor, sufrimiento y traumas.

Colombia presenta una crisis profunda dentro del tema de los Derechos Humanos desde la muerte de Jorge Eliécer Gaitán el 9 de Abril de 1948, porque ser un Líder tanto Social, como Político, es decir, una persona que trabaje y se quiera esforzar por salvaguardar los Derechos Humanos, se convierte en objeto de señalamiento y de amenazas por la contraparte.

Indudablemente se ha presentado afectación entre los países latinoamericanos incluyendo a Colombia, en lo referente al aumento de la pobreza en los últimos años al igual de la dependencia frente a los poderes económicos del Norte, lo que ha llevado a millones de colombianos a emigrar a Estados Unidos y a Europa. (Cruz, 2008).

Las circunstancias o situaciones que enfrentan y tienen que vivir los desplazados internos, como partes de las migraciones forzadas, son parecidas a las enfrentadas por los refugiados. De igual manera, se expresa que ha habido un crecimiento en materia de migración internacional por parte de los colombianos y la principal razón es la búsqueda de mejores condiciones y oportunidades tanto laborales como económicas en el exterior.

La existencia en Colombia del conflicto armado, ha sido el resultado de la construcción frágil y débil de un orden político incluyente y un orden social democrático. Una democracia que ha sido

débil en todos los aspectos tanto en términos formales e institucionales como dentro de los espacios de construcción colectiva y publica.

Pero a pesar de todos los problemas que se han presentado todo este tiempo, siendo muchas veces las noticias más importantes y el pan de cada día, debemos reconocer que Colombia es un país optimista, que siempre busca la manera de salir adelante y de reconstruirse. Colombia es un país lleno de personas fuertes, valientes, que no se dan por vencidas y que al contrario toman cada dificultad o problema como una oportunidad para mejorar y salir adelante.

Esa misma intención del gobierno Colombiano junto a sus ciudadanos de conciliar y de buscar la paz, ha llevado a situaciones actuales tales como las conversaciones, acuerdos (Principalmente el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera firmado el 24 de noviembre de 2016) y negociaciones de paz con alguno de estos grupos que nombramos inicialmente, pensando siempre en la tranquilidad, la justicia, la libertad como principios y base sólida del país, también en los derechos de las víctimas y afectados de comunidades como la indígena, afrodescendientes, mujeres, niños e inclusive defensores de los derechos humanos en el país, líderes comunitarios, reclamantes de tierras y sindicalistas.

Es necesario también, que Colombia, como Estado Social de Derecho, garantice a todos sus ciudadanos la paz, la armonía y el goce efectivo de los derechos, actúe de manera inmediata, eficaz y responsable para hacer realidad la protección a los más necesitados, mejorando, o modificando si es necesario lo concerniente a las leyes que regulan la protección a víctimas y demás afectados por el conflicto que viene de muchos años atrás.

Colombia, junto a las entidades encargadas de velar por los derechos, todos como ciudadanos, las empresas, trabajadores, familias, docentes y estudiantes, debemos estar todo el tiempo buscando alternativas y soluciones dentro de nuestras áreas de desenvolvimiento social.

Se debe seguir desarrollando, mejorando y perfeccionado lo relacionado al cuerpo normativo en pro de la seguridad nacional, la protección integral de las comunidades, los grupos en situación de riesgo y afectación, eliminar por completo la violencia de los grupos al margen de la ley, continuando con métodos de solución como los diálogos y negociaciones hasta lograr el objetivo de paz, sancionar de manera efectiva a todo grupo, persona u organización de manera efectiva y garantizar la tranquilidad social y la anhelada paz.

Pero, así como Colombia presenta problemas internos tanto en regulación, legislación y aplicación de normas y medidas, como también en cuanto a conflictos armados, violaciones y sufrimiento, el tema se vuelve internacional cuando se incluye a las personas que buscan y solicitan refugios procedentes de cualquier parte del planeta, porque es claro que gran parte de los países presentan los mismos problemas o inclusive con mayor grado de preocupación en temática de violación de derechos humanos.

Recordando un poco las noticias y sucesos de Colombia a través de El Espectador del año 2012, según ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) Colombia sería en los últimos tiempos, el protagonista del mayor drama humanitario de América Latina.

Martin Gottwald como representante adjunto de ACNUR en Colombia, reconoce la falta de asistencia en materia de reintegración a aquellos refugiados que no hacen su regreso por medio de consulados extranjeros, también la falta o carencia de acuerdos con los países que reciben y se solidarizan con los refugiados, en cuanto a garantizar la integración local de colombianos. (Painemal, 2017).

También expresa Martin, que la mitad de las personas refugiadas en el exterior, son el resultado de la guerrilla. Pero que también lo hacen por culpa de grupos criminales, por la dominación de grupos al margen tanto tradicional como nuevos. Varios países, tomando como excusa el proceso de paz, han cerrado las puertas a personas que buscan el status de refugiados.

Muchos de los refugiados prefieren estar en zonas fronterizas, ya que de esta manera pueden estar más cerca de sus familiares, de su país de origen así las circunstancias no sean las más adecuadas y para poder realizar actividades económicas transfronterizas.

El 75 % de las personas que han logrado salir del país y que se encuentran viviendo en diferentes países, dicen que no volverían nuevamente a Colombia. Un 20 % dice que no descartan la posibilidad de volver, sin embargo, por ahora no. Un 5% que si se llegara a generar un acuerdo oportuno si volverían. Lo que concluye que es un tema delicado que necesita de mucha confianza social y de tiempo. (González, 2015).

Así como miles de personas llegan Colombia buscando refugio y protección, muchos colombianos salen a otros por el mismo motivo. Los países más receptores de colombianos según la portavoz de ACNUR Francesca Fontanini son: Ecuador, Estados Unidos, Costa Rica, Panamá.

Según la investigadora del Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad del Norte, (Cera et al, 2018), las personas que han tenido que salir del país de manera forzosa, corresponde a un número importante y considerable, relacionándolos con aquellos desplazados internos.

También informa que las personas que logran una protección internacional, algunas veces no va acompañada del sistema de reparación integral, porque los estados generan prohibiciones de ayudas que provengan de sus países de origen. (Si llegasen a recibir dicha ayuda, podría perder su condición o status de refugiados ya que para el Estado que recibe y acoge significaría que posee las condiciones para retornar nuevamente a su nación).

Silvana Insignares también afirma que los refugiados hacen parte de lo que se conoce como **“víctimas atípicas”** del conflicto armado, ya que pertenecen a una población que no se encuentra claramente ni identificada ni caracterizada de manera clara. Reconociendo que en la ley de víctimas se les hace un nombramiento como **“víctimas radicadas en el exterior”** pero que no dejaba de ser un término muy general, el cual no estaba acompañado de la reparación necesaria.

Algunos de los puntos e información importante plasmada en el Acuerdo Final relacionada con el presente tema de refugiados, para lograr al fin esa paz estable y duradera serían: El reconocimiento de los derechos humanos de todas las víctimas, también el hecho de que cualquier punto o tema a analizar debe basarse en la Responsabilidad frente a las víctimas del conflicto.

Los acuerdos con respecto a los derechos de las víctimas en relación a como se podrán plasmar y satisfacer de la mejor manera, las discusiones que contarán con la participación de víctimas a través de diferentes medios. Reconocer la verdad, proteger la vida y la integridad personal de las víctimas.

Las víctimas tienen derecho a ser resarcidas por los daños ocasionados a causa del conflicto. Uno de los objetivos principales en cuanto a la satisfacción plena de los derechos de las víctimas, consiste en la reconciliación de toda la ciudadanía colombiana.

ACNUR concluye que son miles de colombianos los que abandonan el país, tanto aquellos registrados, legales como las que no tienen documentos pero que son considerados como refugiados, incluyendo a los miles solicitantes de asilo.

Si se cuentan las personas que sufren de desplazamiento forzado interno en Colombia la cifra aumentaría. Dicho problema coloca al país dentro la categoría de crisis humanitarias graves junto a otros países de medio oriente como Siria en la actualidad y Sudán en África.

Teniendo en cuenta los estudios realizados por ACNUR (Carre, 2012), Ecuador ha reconocido a 60.329 personas refugiadas en su país hasta septiembre de 2016 siendo el 95% ciudadanos colombianos. 233.049 han solicitado la condición de refugiados (en su mayoría colombianos también) desde 1989 hasta 2016.

Colombia cuenta con el apoyo del Consejo Noruego para Refugiados NRC la cual responde a las necesidades y a los derechos de las personas refugiadas y desplazadas sin distinción de edad, raza, religión, sexo, étnica o nacionalidad, teniendo en cuenta una perspectiva de goce derecho y soluciones.

NRC en Colombia, se encarga de realizar actividades dentro del marco de 4 áreas programáticas específicas como lo son Programa educación, programa respuesta en emergencia, programa información, orientación, asistencia legal y programa refugio.

Todas las actividades realizadas por NRC en América Latina y el Caribe, actúan como respuesta a las necesidades de los refugiados y personas desplazadas (independientemente de edad, etnia, género o condición social) con un enfoque de acceso a derechos y soluciones que sean duraderas.

Colombia (848 ciudadanos) y Venezuela se convirtieron en los dos países con más solicitudes de refugio en el país norteamericano de Canadá durante el 2016. Teniendo en cuenta que el gobierno Canadiense desde el año de 2012 se ha encargado de mejorar el sistema de refugio para acelerar los procedimientos, analizar los casos y descartar las solicitudes sin fundamento. (Ortiz, 2017)

Colombia es el primer país más visitado por los migrantes venezolanos, con 600.000 personas hasta el 31 de diciembre de 2017 para poder seguir adelante y poder ser reconocidos como refugiados y así recibir la ayuda necesaria por parte del Gobierno Colombiano. (El Tiempo, 2018).

Según el Censo realizado en el año 2017 también refleja que aproximadamente 720.000 colombiano reside en Venezuela y la mayoría de estos en la frontera y Caracas, sin descartar otras estimaciones que no son oficiales que presentan cifras mucho más altas.

Teniendo en cuenta información de Noticias RCN, basadas en Migración Colombia en el mes de febrero del presente año 2018 se implementaron medidas para reducir la entrada de ciudadanos del vecino país Venezuela y se pasó de 48 mil entradas por día a 35 mil. Al igual que se han cancelado más de 700 tarjetas de movilidad fronteriza por uso indebido y falsedad en documento según el director general también de Migración Colombia, Cristian Kruger Sarmiento.

El número de refugiados hasta 2013 era de 396.633 equivalentes casi a la misma cantidad de personas que viven en Manizales (400.000). Colombia tiene 4.7 millones de habitantes que se encuentran viviendo en el exterior. De ese número, 400.000 personas cuentan con el status y el reconocimiento de refugiados o se encuentran en proceso en donde muchos de ellos, huyendo por miedo y sin intención de retornar nuevamente al país, se encuentran establecidos en países como Italia, México, Estados Unidos, Canadá, Ecuador y Bruselas. (El Tiempo, 2016)

(Fajardo-Heyward, 2018) Migración informa que a finales del año 2017 llegaron aproximadamente 400.000 mil venezolanos al país y muchos de ellos llegan a Bogotá, Barranquilla, Santa Marta, Sincelejo y Montería en busca de trabajo; sin embargo y a pesar de que la gran parte de los venezolanos se han dirigido a ciudades de la región caribe y a Cúcuta, otro gran número se han dirigido a ciudades como, Medellín, Cali o Bogotá, en donde han tenido que realizar diferentes actividades laborales como subirse a buses masivos a tocar instrumentos, cantar, realizar actos de magia, comentar sus problemáticas en busca de alguna ayuda económica así sea pequeña, colocarse frente a los semáforos en las autopistas o calles y limpiar carros o hacer algún tipo de entretenimiento peligroso con fuego o trabajando como obreros, meseros etc. Esto para poder sobrevivir ante la difícil situación de un recién llegado.

Muchas de las personas que se encuentran actualmente en Colombia llegan con visas de turistas por lo que solamente pueden permanecer unos cuantos meses, trabajando de manera informal y evitando a toda costa ser detectados por Migración Colombia que los deportaría inmediatamente.

Colombia es un ejemplo de esta memoria de miedo. Así como encontramos a personas desplazadas internas, también a personas refugiadas, a migrantes o exiliados en países como Canadá y Ecuador que les tocó dejar sus hogares, tierras y orígenes, simplemente porque no tenían otra alternativa si querían sobrevivir. Todo esto bajo la amenaza constante de los ya conocidos grupos conflictivos, violentos y sin corazón al margen de la ley que quieren hacer valer su verdad por medio del mal.

Colombia es solo un ejemplo de los muchos países en el mundo que utilizan el miedo y la violencia a través de estados totalitaristas, militaristas, para sentirse poderosos y esto lo sufren nada más y nada menos que los refugiados y migrantes.

Los problemas que presenta Colombia de Corrupción, Narcotráfico, Grupos Armados considerados al margen de la ley, desigualdades, desempleo, etc., han obligado a muchos desplazados y refugiados a buscar otro país ya sea el más cercano o el que le ofrezca mejores condiciones de vida paz y estabilidad.

El problema frente a los Derechos Humanos es que en la actualidad han perdido poder o más bien se debilitan frente a la normativa y legislación de cada estado y también frente a la globalización ya que solo ven estos derechos solo como instancias para reclamar libertades individuales y universales que inherentes al ser humano pero que de alguna manera se oponen al entorno económico, cultural, laboral, de libertad de movilización y respeto a la dignidad.

Sí, es cierto que existen convenios, conferencias, tratados, declaraciones que apoyan los derechos humanos. Pero también es cierto que existen medidas jurídicas restrictivas por parte de estados que violan estos derechos. Por ejemplo, la movilidad humana la cual es permanente y va en crecimiento, mientras que la comunidad internacional desarrolla los mecanismos efectivos para intervenir en aquellos países con problemas, deberíamos recordar que los estados tienen generalmente acceso ilimitado a los individuos que han escapado, y están en grado de ofrecer refugio.

Existe el término de migraciones forzadas que incluye no solamente a la población refugiada y los solicitantes de asilo, sino también a todas aquellas personas que se ven obligadas a dejar sus hogares por causas como persecución, violencia, desastres naturales, proyectos de desarrollo o catástrofes provocadas por la acción humana. (Schierup et al, 2006).

El gobierno nacional en cabeza del presidente Iván Duque, lanzó un análisis oficial sobre el impacto tanto social como económico y sectorial que se ha generado a partir de la migración de venezolanos en Colombia principalmente en aquellos municipios receptores. (Semana, 2018)

Según dicho presidente, lo que se ha generado en Venezuela es una dictadura violenta, inhumana que ha terminado con las libertades y la iniciativa privada de los ciudadanos. También expresa que

el hecho de que Venezuela haya llegado hasta estos extremos en parte es culpa de todos los países latinoamericanos porque su situación no fue denunciada a tiempo y de los mismos ciudadanos por no alertarse desde un comienzo y mirar las consecuencias a futuro.

Colombia ha demostrado ser un país fraternal que a pesar de sus propias consecuencias internas que no son de desconocimiento para nadie, deciden brindarles una mano de ayuda y solidaridad a sus hermanos venezolanos. Según informe del Banco Nacional hasta el momento existen 1,2 millones de venezolanos en el país los cuales representan un 0,5 del PIB.

El presidente colombiano propone que se desarrolle un fondo multilateral liderado por el Banco Mundial, Banco interamericano y organización internacional para el tema de migraciones y que se dé la Coordinación entre varios países para tener un programa de normalización migratoria.

También se piensa debatir, en el consejo de política económica y social sobre un instrumento que sirva de respuesta a los desafíos correspondientes a la situación migratoria; En términos generales, la mayoría de las personas que han decidido emigrar de Venezuela lo hacen con el fin de no volver por un largo tiempo.

Un buen porcentaje de las personas que emigran del país tienen sus estudios universitarios ya sea de pregrado o postgrado, sobresaliendo las mujeres sobre los hombres a nivel de preparación y concluyendo que el 59.2% de los emigrantes tienen estudios universitarios. Inclusive, el desocupo no se considera un motivo por el que los venezolanos decidieran partir ya que el 87,3% tenían un trabajo estable. (Bermúdez et al, 2018).

Ahora en materia de migración de Venezuela a Colombia, el Banco Mundial reconoce que en estos momentos el país presenta un movimiento y llegada de personas nunca antes visto. Se debe ver el lado positivo y una mirada optimista en cuanto a un crecimiento económico a mediano plazo, pero solo en el llegado caso de que el gobierno modifique y adapte su marco normativo.

Los venezolanos se encuentran en 24 departamentos del país y llegan al millón y asegura que en los próximos meses la migración seguirá aumentando indudablemente. Paula Rossiasco, líder del informe del Banco Mundial, dice que Colombia pasó de ser un país de emigrantes a ser un país receptor lo que ha cambiado el tejido social, el entorno, las costumbres. Sin embargo, el gobierno reconoce que el problema de los venezolanos es un asunto que no solo le compete a Colombia, sino

que es de carácter global por lo que la ayuda debe provenir de otros países también y no dejar toda la carga a nuestro país.

En declaraciones del viceministro de hacienda Andrés Pardo, dicha ayuda debe ser principalmente de donaciones y no solo de asistencia técnica o préstamos concesionados ya que el país no está ni estará preparado en los próximos años para una migración de tanto nivel y de tal tamaño como el que se está presentando.

Uno de los principales problemas que enfrentan los venezolanos al llegar a Colombia y por ende les genera restricciones por ejemplo en materia de ingreso de forma regular al país o regularizar el status migratorio, es la falta de documentación (identidad o pasaporte) que no obtienen en el gobierno de su país de origen ya sea por el costo de los mismos, la pérdida, robo o vencimiento. Esto afecta de manera notoria su estadía en Colombia por ejemplo en no poder acceder a los servicios sociales o a la falta de vinculación e integración laboral.

En estos momentos Bogotá en la ciudad de Colombia que cuenta con el mayor número de venezolanos migrantes aproximadamente entre 88 mil y 112 mil. (Villamil et al 2018).

Más puntos importantes encontrados en el informe del banco mundial serian por ejemplo las dificultades que deben enfrentar los migrantes en Colombia a la hora de una vinculación laboral, así como la creación de empleos informales y subempleos lo que disminuye los salarios reales, agregando el incremento de la población en condición de vulnerabilidad como indígena, niños, mujeres etc.

Se ha generado un aumento en la demanda de servicios educativos ya que un gran porcentaje de los migrantes son menores de edad. Si se toman las medidas políticas correspondientes, el ingreso de tantos migrantes puede generar crecimiento en Colombia. (Aumento en inversión y consumo) mercado informal e impuestos indirectos.

Lo que se quiere y se necesita en el país para ayudar a los venezolanos migrantes es integración social y económica distribuyéndolos hacia áreas consideradas óptimas para su desarrollo e incorporación a la fuerza laboral, también sería de gran importancia, darles un tratamiento igualitario en cuanto a oportunidades.

Colombia como nación y teniendo en cuenta esta problemática, requiere una política pública que sea a largo plazo y de aplicación inmediata que se encuentre alineado con el Plan de Desarrollo Nacional.

Es importante que se fortalezca las capacidades de los municipios para que puedan responder a las demandas por servicios, se deben expandir proyectos productivos para aquellas áreas consideradas receptoras para contrarrestar cambios en salarios.

Por el nivel de estrés, ansiedad y depresión que presentan los migrantes a raíz de la condición que están presentando, es importante el acompañamiento psicosocial para que puedan adaptarse y transitar de manera autosuficiente.

Se debe combatir el tráfico de personas, la explotación sexual y el reclutamiento forzado que sufren principalmente mujeres y jóvenes aislados y también se recomienda la construcción de alojamientos temporales que les permita a las administraciones municipales controlar los problemas en cuanto a invasión ilegal en aquellas zonas de riesgo y problemas de salubridad pública.

Hasta el mes de septiembre de 2018 había en **Colombia 1.032.016** venezolanos de los cuales 573.502 contaban con visa, cedula de extranjería, permiso especial de permanencia (PEP o que se encuentran dentro del tiempo establecido por ley. Estos son considerados los regulares. 240.416 que se encuentran en proceso de regulación y 137.718 considerados población irregular porque superaron el tiempo de permanencia en el país que son 180 días y 80.380 que son los que ingresaron por pasos que no se encontraban autorizados. (El tiempo, 2018), 454.884 son mujeres, 339 de sexo indefinido, 496.413 hombres y 80.380 se encuentran sin identificar en Colombia. Bogotá D.C es el departamento con mayor número de emigrantes con un total 238.758 hasta el mes de septiembre de 2018 y hasta el 2 de Diciembre del 2018 los venezolanos que se encontraban en el país tenían la posibilidad de adquirir el Permiso Especial de Permanencia (PEP) el cual es emitido por el gobierno de Colombia y les permite permanecer en el país por dos años de manera legal sin ningún tipo de inconveniente. Es necesario ingresar a la página de Migración Colombia y seguir unos pasos correspondientes, empezando con la opción PEP – RAMV.

Nuestra sociedad en donde cada vez se pierden más y más los valores y el sentimiento de solidaridad por nuestros hermanos. Hemos olvidado que somos hijos de una misma creación

universal y que solo por ese hecho y rescatando la importancia del amor y la igualdad, todos merecemos condiciones de vida dignas.

Dejamos a un lado la importancia de esa comunicación espiritual con Dios (independientemente la religión, la creencia o la postura que tenga la persona) o simplemente olvidamos que somos seres de luz y amor.

El hombre le ha dado más aplicación al Egocentrismo y a pensar solo en sí mismo y en sus propios intereses tanto económicos como políticos y sociales, lo que ha ocasionado que se desarrollen sentimientos de indiferencia (ante los problemas ajenos), de crueldad, avaricia y soberbia.

Como investigadores del presente proyecto consideramos que las principales consecuencias, (tomando algunas de fuentes confiables), serían: Que las personas que necesitaran de la condición de refugiados y no sean escuchadas o atendidas, vivirían en un ambiente de olvido y marginación social ya que ni siquiera contarían con el apoyo de un nuevo estado.

También se podrían generar sentimientos de odio y rabia en algunas personas si consideraran que sus derechos humanos están siendo violados lo que podría llevar a la conformación de grupos delictivos. Entonces seguiríamos viviendo en un mundo lleno de guerra y violencia, en vez de avanzar y progresar ayudando a los que más lo necesitan.

Los países que no reconozcan dicha condición de refugiados en las personas, perderían mucha credibilidad como estados (si dentro de su legislación hay énfasis en los valores y derechos humanos) y se crearía mala reputación lo que conllevaría a la poca credibilidad.

Se perdería la esperanza en miles de personas afectadas por los conflictos sociales, políticos, raciales etc. de buscar nuevas oportunidades, llevándolas a cometer actos como el suicidio por no poder visualizarse en mejores condiciones de vida.

Si los países no le brindan la protección correspondiente y no les ayudan una vez se encuentran dentro, estarían condenándolos a muerte o en su defecto a una vida insoportable en la sombra sin derechos y sin sustentos.

### 3.4 Doctrina

Los **desplazados** específicamente los internos, se encuentran entre las personas más afectadas y desvalidas del mundo y diferenciándolos de los refugiados, estos se caracterizan por no cruzar las fronteras buscando protección y seguridad, si no que se mantienen en su nacionalidad, al igual que siguen conservando los derechos que se merecen por su condición de ciudadanos incluyendo protección a nivel internacional. (Kasriel-Alexander, 2017).

Los **exiliados** son aquellas personas que se ven obligadas a salir de su tierra natal y/o país, para evitar ser perseguido por el hecho de realizar actividades que cualquier persona podría desarrollar normalmente en una sociedad democrática. (Blanco, 2008).

Como **refugiado** se considera a aquella persona que le ha tocado abandonar su residencia habitual o lugar de origen por razones políticas, sociales, raciales, religiosas o por pertenecer a alguna comunidad en particular, incluyendo a la población que no se incluye en el conflicto armado. Como los refugiados no pueden beneficiarse de la protección de su propio estado, solicitan protección internacional al país que los acoge. (Burgueño, 2018).

El Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados de ACNUR) define a los refugiados como aquellas personas que huyen para salvar sus vidas o preservar su libertad. Los refugiados, a diferencia de los migrantes por razones económicas, tienen derecho a pedir asilo siempre y cuando puedan demostrar que provienen de un país en conflicto donde las circunstancias le obligan a buscar refugio fuera de sus fronteras, o donde existen fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas, Estatuto del Refugiado de la ONU (1951), modificado en (1967). Los que van en búsqueda de un trabajo en el exterior no pueden, por lo tanto, considerarse refugiados.

El alto comisionado de las naciones unidas para los refugiados (ACNUR), tiene la obligación de coordinar y dirigir la acción internacional para proteger y solucionar los problemas que presenten las personas refugiadas y apátridas (personas a las que ningún estado considera destinataria de aplicar su legislación) en todo el mundo. Su principal objetivo es preservar los derechos y el bienestar de las personas anteriormente nombradas.

La protección de los refugiados incluye protección contra la devolución a los peligros de los cuales han escapado, como también la posibilidad de acceder a procedimientos que sean eficientes, justos y a medidas que puedan garantizar que todos sus derechos básicos sean respetados y de esta manera puedan vivir dignamente. Todos los estados tienen la responsabilidad primordial de dicha protección. (Espinar-Ruiz, 2010).

Las personas refugiadas no deberían ser obligadas a regresar al país en el que corren el riesgo de sufrir abusos contra sus derechos humanos, por el contrario, deberían ser reasentadas o reubicadas cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad o peligro.

También se les debe respetar su derecho al trabajo, a tener un alojamiento digno y humano como el resto de personas, a recibir una educación, así como a poder movilizarse libremente y mantener sus documentos de identidad y viaje propios.

Las personas consideradas **Solicitantes de Asilo** a las cuales cuya petición de poder refugiarse en un determinado país aún no ha sido procesada. Anualmente alrededor de un millón de personas piden asilo alrededor de los países en el mundo. Los sistemas nacionales de asilo serán entonces los encargados de determinar quine necesita de protección internacional. (ACNUR, s.f.)

Los **migrantes** son aquellas personas que deciden transportarse no por motivos de amenaza por persecución o muerte, sino con el ánimo de mejorar sus condiciones de vida al encontrar educación y trabajo, por reencuentros familiares o por diferentes motivos. La principal disimilitud entre refugiados y migrantes, se encuentra en que los primeros no pueden regresar a su país, mientras que los segundos siguen recibiendo continuamente la protección de su gobierno.

Es importante decir que para los estados y gobiernos es fundamental realizar la distinción entre refugiados y migrantes. El trato que le dan los países a los migrantes se da, de acuerdo a su legislación propia y según sus procesos en materia de inmigración y el trato a los refugiados se da aplicando normas referentes a la protección de los refugiados y al asilo. Los países también tienen deberes específicos hacia cualquier persona que solicite asilo en sus fronteras y territorios y ACNUR es de gran importancia. (Edwards, 2016)

Las consecuencias de confundir y mezclar los términos de refugiados y migrantes, radica en que se desviaría el cuidado y vigilancia de los salvaguardas específicos y legales que los refugiados necesitan al igual que perjudicaría el apoyo público hacia los refugiados en un algún momento en que más necesiten de una protección. (Edwards, 2016)

Pese a la falta de una definición de migrante aceptada internacionalmente, La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) califica como migrante todas aquellas personas que se mueven de sus países por conveniencia personal y como resultado de una decisión tomada libremente.

### **3.5 Normativa Internacional**

#### **3.5.1 Declaración Universal de Derechos Humanos**

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre 1948. Esta declaración reconoce que los valores de la paz, libertad y justicia tienen como misión reconocer la dignidad y los derechos iguales e inalienables de los miembros de la humanidad. Al igual, son conscientes que menospreciar y desconocer los derechos humanos son los causantes en cuanto a actos de barbarie.

La Asamblea General de esta declaración realiza su proclamación, como un ideal común para que las naciones se esfuercen y la tomen como inspiración dentro de sus enseñanzas, educación, respeten los derechos y libertades y pueda lograrse un reconocimiento y aplicación universal tanto en los estados que son miembros como dentro de aquellos territorios que se encuentren bajo su competencia.

En su artículo 2 dice que toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna por raza, sexo, color, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. El artículo 5 reconoce que nadie podrá ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como en su artículo 12 dice que las personas tienen derecho a salir de cualquier país, incluso el propio y a regresar nuevamente. En el artículo 14 dice que en caso de

que se presente persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de el en cualquier país.

Es importante reconocer el papel fundamental de los Derechos Humanos y las diferentes entidades como ACNUR, las declaraciones, resoluciones, convenciones, los protocolos y constituciones, en pro y beneficio de los refugiados a nivel internacional.

Si en algún país determinado, no se le brinda la solución correspondiente a una persona o grupo de personas, dentro del reconocimiento en la categoría como refugiado o se llega a presentar una violación al cumplimiento necesario y efectivo de los derechos humanos, entonces, es cuando la legislación internacional toma cartas en el asunto al igual que ACNUR como alto comisionado encargado de salvaguardar los derechos y resolver los problemas de las personas refugiadas y las apátridas, entendidas como aquellas a las que ningún estado considera como destinataria de su legislación. Por tal motivo todas estas personas que necesitan de ayuda, no se encuentran solas ni abandonadas.

### **3.5.2 Convención sobre el estatuto de los refugiados**

Adoptado en Ginebra, Suiza el 28 de julio de 1951 por la conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y Apátridas (Naciones Unidas). Convocada por la Asamblea General en resolución 429 del 14 de Diciembre de 1950.

Colombia al igual que varios países, hace parte de la Convención sobre el estatuto de los refugiados de Ginebra en 1951, ratificada el 10 de octubre de 1961, que se encuentra también dentro del protocolo sobre el estatuto de los refugiados del 31 de enero de 1967 firmado en Nueva York y además es Estado signatario de la declaración de Cartagena sobre refugiados del 22 de noviembre de 1984.

La presente convención, considera dentro de su preámbulo el hecho de que las UN (Naciones Unidas) hayan expresado en varias oportunidades su agrado por los refugiados y que han trabajado través del tiempo por asegurarles la práctica de sus derechos fundamentales y libertades.

Consideran también importante ampliar mediante un nuevo acuerdo los anteriores acuerdos internacionales que hacen referencia a al estatuto de los refugiados para una mejor aplicación de dichos instrumentos y protección para dichas personas.

Como puntos esenciales y claves de la presente convención encontramos que todos los refugiados tienen la obligación de realizar sus actividades conforme a las leyes, los reglamentos y medidas de mantenimiento público respecto del país donde se encuentren.

Los estados contratantes deben aplicar lo dispuesto en la presente convención sin discriminar por motivos de religión (se les debe brindar libertad de practicar su religión e instrucción religiosa de sus hijos), raza o país de origen.

Todo estado les debe brindar a las personas refugiadas el mismo trato que se les otorga a los extranjeros. Este es un punto muy importante de la Convención ya que todos los seres humanos somos iguales independientemente de la condición o el problema que estemos pasando por el momento y no por eso debe dárseles un manejo o trato diferente a la hora de que lleguen a su país de origen.

Después de un plazo de residencia correspondiente a 3 años los refugiados dentro de los estados contratantes podrán disfrutar de la exención de reciprocidad legislativa. Al igual que analizar la posibilidad de otorgarles otros beneficios y derechos a los refugiados, aun cuando no existiera la reciprocidad.

El estatuto personal de cada refugiado se regirá por la ley del país de su domicilio o por la ley del país de residencia. Los estados contratantes les ofrecerán a los refugiados el mejor trato posible con respecto a la obtención o adquisición de bienes muebles e inmuebles, sin menoscabo ni menos favorabilidad que los extranjeros.

Todo refugiado tendrá también el acceso libre a tribunales de justicia incluso a la asistencia judicial, también a un empleo remunerado en las mismas circunstancias que un extranjero al igual que tendrán derecho a asistencia, a socorro público, remuneraciones, subsidios familiares, seguros sociales, a que se les expidan documentos de identidad, documentos de viaje que les permitan trasladarse por fuera del territorio.

Dentro las obligaciones de todo refugiado, presentes en la convención, encontramos la de acatarse a las leyes, reglamentaciones y medidas adoptadas para mantener el orden, del país donde estén. La presente convención en su artículo 26 sobre Libertad de circulación se refiere a que todos los estados contratantes concederán a los refugiados que se encuentren legalmente en el territorio, el derecho de poder escoger el lugar de su residencia en tal de viajar libremente por él, siempre que observen los reglamentos aplicables en las mismas circunstancias a los extranjeros en general.

En su artículo 31 referente a los refugiados que se encuentren ilegalmente en el país de refugio dice que todos los estados que se sean contratantes no impondrán sanciones penales, por causa de su entrada o presencia ilegales a los refugiados que llegando directamente del territorio donde su libertad o la misma vida estuviera amenazada en el sentido previsto por el artículo 1, hayan entrado o se encuentren en el territorio de tales estados sin autorización, a condición de que se presenten sin demora a las autoridades y aleguen ya sea causa justificada y o presencia ilegales.

Los movimientos migratorios internacionales hacen referencia a desplazamientos humanos asociados a diferentes motivos, factores, razones o causas. Por esto, cada persona o grupo de personas que realizan dichos movimientos alrededor del mundo, deben ser analizadas de forma separada. Algunos lo hacen por motivo de desplazamiento, guerra, conflicto armado, violación a sus derechos humanos, otros lo hacen por mejorar su condición de vida y esto incluye principalmente la parte laboral, posicionarse de una mejor manera, otros jubilados que quieren cambiar de residencia, así como existirán personas que simplemente lo hacen por placer. Es por eso que encontramos una amplia terminología para diferenciarlos tales como extranjeros, inmigrantes, residentes, refugiados.

Por población refugiada se entiende a aquel grupo de personas o población que, al cumplir ciertas condiciones recogidas en las legislaciones nacionales e internacionales, tienen derecho a una protección especial en el país de destino.

Un refugiado se considera según (Gross, 1982) como una persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país.

### **3.5.3 Declaración y el plan de acción de Brasil (3 de diciembre de 2014, Brasilia)**

Es entendido como el marco de cooperación y solidaridad para fortalecer la protección internacional de las personas en condición de refugiadas, apátridas y desplazadas en toda América latina y el Caribe.

Los gobiernos participantes, se reunieron en la ciudad de Brasilia y acordaron cuanto a los refugiados que se debe responder a los nuevos retos de la protección internacional e identificar soluciones para las personas refugiadas, desplazadas y apátridas en América latina y el Caribe, dentro de los próximos 10 años.

Continuar fortaleciendo los órganos nacionales de determinación de la condición de refugiado, a través de mecanismos de gestión de calidad, naturalizar a las personas refugiadas por medio de procedimientos adecuados, solicitar a la oficina de ACNUR que continúe orientando la labor de los estados en la protección de las personas refugiadas, desplazadas y apátridas.

### **3.5.4 República de Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores Decreto 1067 de 2015**

Decreto único reglamentario del sector administrativo de relaciones exteriores, el cual establece lo relacionado con la determinación de la condición de refugiado en Colombia, el refugio como solicitud.

El decreto 1067 de 2015 define al Ministerio de Relaciones Exteriores, como organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores, encargado de planear, coordinar, evaluar y ejecutar las relaciones internacionales, la política exterior de Colombia y administrar el servicio exterior del país, haciendo todo esto, bajo la dirección del Presidente de la Republica.

Dentro de sus órganos sectoriales de asesoría y coordinación encontramos a la comisión asesora para la determinación de la condición de refugiado (CONARE) a la cual le corresponde recibir, estudiar y tramitar las solicitudes correspondientes al reconocimiento de la condición de refugiado, que son presentadas por los extranjeros y efectuar recomendaciones para el Ministro de Relaciones Exteriores.

Esta comisión, contará con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo para la condición de Refugiado, cuya regulación será adelantada por resolución ministerial. También, contará con una secretaria técnica la cual será ejercida por un asesor del despacho del viceministerio de asuntos multilaterales.

A manera detallada, las funciones de CONARE serian, recibir todas las solicitudes que cumplan con los requisitos legales, entrevistar personalmente a los solicitantes, teniendo en cuenta el procedimiento adoptado por el código (si la solicitud es admitida, se le citara a una entrevista personal, a modo de contar con más información que sirva para el análisis del caso. la citación se realizará a la dirección o correo electrónico otorgado por el solicitante).

CONARE también se encargará de estudiar y analizar de manera individual cada caso y tomar las decisiones correspondientes como dar a conocer o proyectar las resoluciones que resuelven las solicitudes de reconocimiento de condición de refugiados.

Dependiendo del caso en particular, solicitar o pedir información a las autoridades de seguridades tanto nacionales como extranjeras, tomando las medidas necesarias para no exponer la vida y la seguridad del solicitante, también se encarga de autorizar o confirmar la solicitud de expedición de salvoconducto de permanencia a la unidad administrativa especial de migración en Colombia.

También, es importante decir que, la presidencia de la comisión, podrá, por medio de la secretaria técnica, convocar a reuniones virtuales con el fin de dar mayor agilidad a los procedimientos. De dichas reuniones, se dejará un registro escrito.

Con respecto a las condiciones que debe reunir una persona para que sea reconocida como refugiado en Colombia, encontramos a aquellas que por temores de persecución por motivos de raza, religión, por pertenecer a algún grupo social o político, no quieran o no puedan estar dentro de su país de nacionalidad o a aquellas personas que aun teniendo los mismos temores no tengan nacionalidad y no quieran regresar nuevamente.

Las personas que se han visto obligadas a salir de su país, por motivos de violencia generalizada (Conflictos internos, perturbación al orden público, agresión extranjera) la cual atenta o pone en peligro su vida, libertad, seguridad.

Por razones de peligro como por ejemplo ser sometidas a torturas, tratos o penas crueles, degradantes e inhumanas cuando se procediera a la devolución, expulsión o extradición al país de nacionalidad.

El principio de buena fe, debe de estar siempre presente dentro de los procedimientos correspondientes para el otorgamiento de la condición de refugiado en Colombia. Recordando que la buena fe, ha sido definida por la jurisprudencia colombiana, como aquel principio que le exige a los particulares y a las autoridades públicas, un comportamiento leal y honesto conforme a las actuaciones que se esperarían de una persona correcta. La buena fe presupone la existencia de relaciones reciprocas con trascendencia jurídica, y se refiere a la confianza, seguridad y credibilidad que otorga la palabra dada.

La constitución Política de Colombia en su artículo 83 estipula que: las actuaciones tanto de los particulares como de las autoridades públicas, deberán atenerse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que los mismos particulares adelanten ante dichas autoridades (relaciones jurídico-administrativas)

Con respecto al procedimiento al momento de ingreso por puertos migratorios, el decreto dice que en el caso de que la persona interesada, se encontrara ingresando por las fronteras, puertos o aeropuertos del país, deberá presentar la solicitud de refugio ante las autoridades de migración, los cuales la recibirán de forma escrita de acuerdo a los procedimientos establecidos en el decreto.

Remitir dicha solicitud en un término máximo de 24 siguientes a su recepción por medio físico o electrónico, al despacho del viceministro de asuntos multilaterales del ministerio de relaciones exteriores.

Luego, sino se encuentra una causal de inadmisión que impida el trámite, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, expedirá un *salvoconducto* (permite la permanencia regular en Colombia por el término de su vigencia) de permanencia por 5 días hábiles en donde el interesado solicitante podrá ratificar o ampliar la solicitud ante el despacho anteriormente nombrado. Si el solicitante no ratifica o amplía, entonces, se recomendará rechazar la solicitud mediante acto administrativo.

### **3.5.5 Declaración de Cartagena sobre los refugiados. Destinatarios: Refugiados y Desplazados.** Celebrado en Cartagena – Colombia del 19 al 22 de noviembre 1984

Dentro de los puntos más importantes concluidos por el Coloquio que hace parte de la Declaración de Cartagena sobre los refugiados encontramos que se encarga de promover lo necesario para adoptar las normas correspondientes dentro de los países de la región, que establezcan recursos y procedimientos para la protección de los refugiados. Al igual que la aplicación de la convención (1951) y el protocolo (1967)

Ampliar el termino de refugiado y considerar también, a aquellas personas que han tenido que huir, escapar de sus países, porque su vida, seguridad, libertad y dignidad humana se han visto amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, conflictos internos y la violación de los derechos humanos o circunstancias que hayan afectado el orden público en general.

Un punto también importante dentro del coloquio es el de hacerle un llamado a los Estados que hacen parte de la Convención Americana de los Derechos Humanos de 1969 para que le den una correcta aplicación con respecto a los refugiados y asilos que se encuentren dentro de su territorio correspondiente.

También se debe analizar la posibilidad de integrar a los refugiados a la vida productiva, dentro de los países que cuentan con un mayor número de refugiados, garantizándoles de esta manera sus derechos económicos, sociales y culturales y difundir las normas internas e internacionales dentro de los países de Centroamérica, referentes a la protección de los derechos humanos, específicamente de a los refugiados.

Dentro de los países de Centroamérica y Suramérica, México ha sido de los pocos que ha recibido a refugiados sin problemas o impedimentos. La Declaración de Cartagena, se convirtió en un instrumento esencial para la determinación de los refugiados en varios países de Latinoamérica y ha conducido a que se realicen enmiendas de leyes migratorias en países como Ecuador, Bolivia, Argentina y la incluyeron y le dieron aplicación en cuanto a los solicitantes de asilo liberianos en 1992. (Namihas, 2001).

### **3.5.6. Protocolo 1967, 31 de enero de 1967 en Nueva York**

Teniendo en cuenta que la convención de 1951 solo aplicaba para hechos, acontecimientos ocurridos antes del 1 de enero de 1951, era necesaria la creación del siguiente protocolo ya que se han presentado nuevas situaciones de refugiados en estos últimos años, se ha establecido con respecto a los refugiados que los estados partes se obligan a brindar información y datos estadísticos a las Naciones Unidas con respecto a condición de los refugiados, ejecución del presente protocolo, leyes, reglamentos, decretos que tengan que ver con los refugiados.

También le comunicaran al Secretario General de las Naciones Unidas el texto relacionado con los reglamentos y leyes que promuevan la aplicación del presente protocolo, también las controversias que se llegaren a presentar entre los estados miembros con respecto a la interpretación y aplicación del protocolo se sometida a la Corte Internacional de Justicia a petición de partes.

## **4. Intervención Jurídica**

### **4.1 ACNUR, Datos importantes**

El alto comisionado de las naciones unidas para los refugiados, se estableció el 14 de diciembre de 1950. Trabaja constantemente para garantizar que todas las personas puedan ejercer su derecho de buscar asilo y encontrar protección en otro Estado, identifica soluciones duraderas para los refugiados como la repatriación voluntaria en dignas y seguras condiciones, el reasentamiento a un tercer país y la integración local. También presta especial atención a las necesidades de los niños, e intenta promover la igualdad de los derechos de mujeres y niñas.

ACNUR, en lo relacionado al alto comisionado, ha ayudado a través de los años a millones de personas para que puedan comenzar nuevamente sus vidas, dejando ese pasado oscuro precisamente en el olvido.

A la fecha de hoy son más de 138 países que brindan protección y asistencia a más de 68,5 las cuales se ven obligadas a salir de sus países y entre esos 24,5 millones son personas refugiadas. (ACNUR, 2018)

El comité ejecutivo de ACNUR y la asamblea general de las Naciones Unidas, han autorizado la ampliación del mandato de ACNUR hacia más grupos de personas, incluyendo a aquellos

refugiados que han regresado o retornado a sus hogares y a los desplazados o personas desplazadas dentro de su propio país. (ACNUR, 2018)

Colombia cuenta con 1 oficina de representación de ACNUR en Bogotá, 1 sub oficina en Pasto, 6 oficinas de terreno en Medellín, Florencia, Cúcuta, Villavicencio, Mocoa, Buenaventura Y 3 unidades de terreno en Arauca, Apartadó y Quibdó.

En el mes de febrero del 2017, se registraron 7.3 millones de personas desplazadas internamente (PDI) y los departamentos colombianos que más se han visto afectados han sido, Norte de Santander, Valle del Cauca, Choco, Cauca y Nariño.

Sin embargo, a pesar de presentarse estas situaciones, dentro de los logros que ha conseguido ACNUR se encuentra el hecho de ser socio del Gobierno Colombiano en asuntos de búsqueda de soluciones para los desplazados internos y emergencias recurrentes.

#### **4.2 Respuesta por parte del gobierno colombiano**

En cuanto a la respuesta por parte del gobierno colombiano, Migración desde Venezuela a Colombia del Grupo Banco Mundial y State Peacebuilding Fund, (2018) a continuación es importante decir lo siguiente en el año 2015 buscaba a través de unidades de control conformadas por entidades gubernamentales nacionales y locales aumentar presencia institucional en los tres puntos fronterizos claves de Colombia que son: La Guajira, Norte de Santander y Arauca.

También se le dio importancia a la atención humanitaria, establecimiento jornadas de salud en pediatría, vacunación, aprobando la atención de urgencias, también la construcción de albergues y la creación de monitoreo de flujo migratorio desde Venezuela.

En el año 2017 se crea una forma de regulación del flujo migratorio a través de las TMF las cuales permiten el acceso de personas al territorio nacional por siete días máximos y necesariamente por las zonas fronterizas.

El gobierno les da importancia y prioridad a los niños migrantes de diferentes edades a través de acceso al servicio en tema de educación y atención de urgencia en salud cuando fuera necesario.

En el año 2018 se suspenden las TMF y se le da prioridad y fortalecimiento a Migración Colombia en tema de tecnología y personal, en materia de seguridad se fortalecen los diferentes operativos para dicha área por lo que también se crea el GEM (Grupo Especial Migratorio) conformado por la policía nacional, el ICBF, DIAN (Dpto. de impuestos y aduanas) y Migración Colombia con el fin de proteger a los menores que se encuentren abandonados, recuperar los espacios públicos (ocupados por migrantes en condición de vulnerabilidad, inseguridad, controlar el contrabando.

Se fortalece la ejecución de los derechos humanos de migrantes por medio de salud educación y protección social, se crean centros de atención al migrante por medio de albergues, información, alimentación, en cuanto a la educación para migrante se da acceso al plan de alimentación escolar a los migrantes (PAE) y al Servicio de transporte escolar.

#### **4.3 Situación Internacional**

Los gobiernos, los protectores de la justicia, la verdad y los derechos ignoran obligaciones legales e imperativos humanitarios y culpan a quienes se dedican al tráfico y la trata de seres humanos de enviar a la muerte a miles de personas cuando ellos mismo no analizan que ellos son también causantes de enviar a la muerte a estas personas por negarles el desplazamiento por vía legal a un tercer país donde puedan empezar de cero y salvar sus vidas, no miran las circunstancias de violencia o las causales por las que estos individuos deciden abandonar de su país de origen, prefieren exponerlos a circunstancias de peligros dejando que estos se valgan por sus propios medios.

En ciertos momentos, tales como el gran flujo de refugiados que se ha visto últimamente, los países de asilo o prestantes de derechos a los refugiados se pueden sentir obligados a restringir ciertos derechos, tales como la libertad de movimiento, la libertad para trabajar o a una escolarización adecuada para todos los niños. Estos vacíos deberían ser cubiertos siempre que sea posible por la comunidad internacional defensora de los derechos humanos y de las garantías normativas constitucionales de cada país.

Es importante reconocer la importancia en materia de intervención de instrumentos internacionales encontrada por ejemplo en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Un ejemplo claro, de cómo estos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos han contribuido a la protección de los refugiados y en particular al respeto del principio a la no devolución se expresa en la jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos. Así, la Corte se ha pronunciado en reiteradas oportunidades, impidiendo la devolución de los solicitantes de refugio al país de origen en el que podría estar expuesto a situaciones de tortura o a un trato inhumano o degradante, argumentando que en estos casos se estaría vulnerando el artículo 3 del Convenio que regula la prohibición de la tortura.

#### **4.3.1 Lampedusa, la puerta de entrada de la migración africana a Europa**

Actualmente Lampedusa se conoce como la puerta de entrada de la migración africana a el continente Europeo y se encuentra más cerca del primero (África ) que del segundo ( Europa ) y dicho viaje se conoce popularmente como el viaje de la esperanza ya que muchos buscan mejorar su calidad y condición de vida, así como hacen muchas personas de países de centro y Suramérica cuando se dirigen hacia los Estados Unidos en busca de su sueño americano, del cual sabemos que la realidad es casi siempre totalmente diferente a lo que se imaginan. Los migrantes embarcan en viajes que pueden durar varios meses incluso antes de subirse a las barcas y lo hacen en grupos de muchas personas pudiendo llegar hasta las 300. (Gutiérrez, 2018)

Según entrevista realizada por funcionarios de El País (2018) a personas de Lampedusa, en su informe, el Síndrome de Lampedusa, ellos como habitantes que han presenciado los ingresos de estos migrantes, dicen que, así como hay algunos que son buenos y quieren mejorar su situación de vida en todos los aspectos también hay otros que llegan con malas intenciones que se reflejan principalmente en el robo. Galárraga, N. (2018).

También se comenta que a pesar de que Lampedusa se convirtió en el símbolo universal de la acogida, muchos de los que viven dentro de la isla no quieren a los árabes (sin dar motivos concretos). Además, se muestra en dicha entrevista-video que desde el 2013 hasta el presente año han llegado a Italia más de 600.000 inmigrantes en 5 años, en el año 2017 el Ministro del Interior, Marco Minniti, logró acuerdos con Libia, por lo que en la actualidad solo llegan e ingresan tunecinos (Habitantes de Túnez, país Africano).

El centro de acogida de la isla es gestionado por la Cruz Roja. Su directora es Camilla Giorgio y dice que consiste en un centro de primeros auxilios, un centro de emergencias, en donde acogen a las personas durante los tres primeros días o la primera semana. Pero para el párroco Don Carmelo dicho centro de acogida no tiene nada y lo resume en esta frase: “Cualquiera que sea tratado como persona, se comportará como persona, si yo trato a una persona como animal, luego se portará como animal”

Según la ex alcaldesa de Lampedusa, Giusi Nicolini, es importante que en estos momentos de intolerancia y racismo las personas levanten su voz porque es como si estuviera renaciendo el fascismo en la isla.

Según la Asociación Mediterránea Hope, se ha presenciado un malestar tanto de la comunidad local la cual manifestó malestar por la llegada de todas estas personas, como también se ha presenciado un malestar físico y psicológico por parte de quienes se encontraban retenidos hace varios meses en la isla. Explica que las personas que ingresan a la isla en su mayoría son de Túnez porque favorece al mecanismo de las repatriaciones.

Desafortunadamente el naufragio más conocido fue el que ocurrió en el año 2013 específicamente el 3 de Octubre, cuando una embarcación que provenía del norte de África en dirección a las costas europeas y transportaba alrededor de 518 migrantes se hundió encontrándose frente a las costas de Libia muy cerca al puerto de Lampedusa donde perdieron la vida aproximadamente 366 personas y lograron sobrevivir 155, sumándole un número de personas desaparecidas. (ABC Internacional, 2015). En ese mismo año 2013 el Papa Francisco se dirigió a la isla para solidarizarse con los migrantes y todo el sufrimiento que han tenido que soportar. (BBC, 2013)

Es triste escuchar este tipo de noticias de migrantes que en su desespero por abandonar su país de origen deben sufrir naufragios sin poder llegar a su destino, con metas y sueños inconclusos, dejando a familiares y seres queridos en un profundo dolor.

El pasado 6 de julio del 2018, después de 5 años sin dirigirse a la isla de Lampedusa, el Papa Francisco volvió para realizar una misa especial que fue dedicada a los migrantes en donde se presentaron aproximadamente unas 200 personas dentro de las cuales hacían parte refugiados y cuidadores de ellos. Un momento de mucha oración por aquellos que sobrevivieron y por los que no. (Excelsior, 2018)

La violencia y la discriminación contra las mujeres y niñas de todas las maneras (violencia sexual, maltrato, mutilación genital) es la violación de derechos humanos más cruel y absurda, está presente en todos los países, culturas y clases sociales.

#### **4.4 Obligaciones de los Estados respecto de las personas refugiadas**

Más datos relevantes que nos ofrece UNHCR-ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados – Comité Español, en su texto, ¿Cuáles son los derechos de los refugiados en el mundo? encontramos que ningún país que se encuentre adherido a la convención de 1951 podrá negarse a acoger refugiados ni a devolverlos a su país de procedencia cuando eso signifique peligro para su vida.

Tampoco podrán castigar a las personas que ingresen al determinando país de manera irregular ya que muchas veces es el resultado de crisis humanitarias que producen éxodos masivos de personas que provienen de un lugar determinando. Por esto, no puede considerarse una razón para ser devueltos a sus sitios de procedencia o deportados, al contrario, los países receptores deberán tener en cuenta la situación excepcional acogerlos, protegerlos y permitirles acceder a sus derechos básicos.

Los estados también deberán asistirles a estas personas el derecho a una vivienda digna durante el tiempo que permanezca en su territorio, por ejemplo, el otorgamiento de viviendas de protección social, cuando se avanza de manera significativa en las soluciones. Al igual que se deberá respetar la libertad de practicar y llevar a cabo la religión determina de los refugiados y la libertad de instrucción religiosa de sus hijos.

#### **4.5 Procedimiento del solicitante dentro de Colombia**

Se presentará en el término de los dos meses siguientes a su ingreso en el país para su estudio correspondiente por parte de CONARE. Independientemente de la situación migratoria que tenga el extranjero, podrá solicitar en cualquier momento el reconocimiento de la condición de refugiado en donde dicha condición podrá ser presentada directamente por la persona que tenga interés ante el despacho de viceministro de Asuntos Multilaterales perteneciente al Ministerio de Relaciones de Exteriores.

El contenido de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado contendrá, nombres y apellidos completos del interesado, fotocopia de identidad y/o documento de identidad del país de

origen o residencia habitual, o en el llegado caso declaración bajo juramento sobre su identidad, fecha y forma del ingreso al país, datos personales como dirección, correo electrónico, número telefónico. Si en algún momento llegase a cambiar alguno de estos datos deberá informarlo a la secretaria técnica.

Dentro del contenido de la solicitud también se contendrá, el relato de los hechos que apoyan la solicitud correspondiente, documentos que respalden la solicitud, fotografía fondo azul reciente 3x4 cm, firma del interesado y en el llegado caso firma a ruego, manifestación de ser contactado o no por medio electrónico.

Sin embargo, también se podrá rechazar la solicitud, cuando el solicitante se encuentre en proceso de abandonar el territorio nacional, también cuando se encuentre en ejecución de una medida de expulsión o deportación, cuando pretenda abusar de la figura de refugio o inducir en error a los funcionarios competentes, cuando no presente las razones de extemporaneidad de una solicitud o las razones no justifiquen la situación, por la presentaciones de dos o más solicitudes reiteradas sin que existan nuevos hechos o pruebas que justifiquen, por motivos diferentes a los que se necesitan para solicitar refugio o por no ratificar o ampliar la solicitud de refugio.

En cuanto a la exclusión de la condición de refugiado, se presenta cuando la persona ha cometido un delito contra la paz, un delito de guerra o delito contra la humanidad, o un grave delito común, fuera del país de refugio, antes de ser admitido como refugiado, cuando es culpables de actos que sean contrarios a los principios y finalidades de las Naciones Unidas.

Se evaluará y se decidirá el lugar a donde debe ser devuelta la persona que cumpla con alguna de las exclusiones anteriormente nombradas, que puede ser su país de origen, de residencia o el estado o tribunal que lo requiera.

Ahora, la condición de refugiado cesara si la persona se ha acogido nuevamente y de manera voluntaria a la protección de su nacionalidad, o por recobrar su nacionalidad voluntariamente luego de haberla perdido, por disfrutar de la protección de una nueva nacionalidad, cuando se ha establecido nuevamente en el país que había abandonado, cuando desaparecen las circunstancias en virtud de las cuales fue reconocida como refugiada y regresa a su nacionalidad o residencia habitual, por ocultamiento o falsedad en los hechos plasmados en la solicitud o por renuncia voluntaria y por escrito de su condición de refugiado.

## **5. Propuesta de ruta informativa de derechos para personas en situación movilidad**

### **5.1 Introducción**

La investigación anteriormente realizada, nos muestra un contexto y una realidad innegable, de la que no se puede escapar ni desconocer simplemente porque se quiera. Los migrantes existen, las personas que necesitan de la condición de refugiados existen y en Colombia estas personas hacen parte de la población que día a día llega, muchas veces sin conocimiento de cómo este país los puede ayudar, sin saber a dónde o a quien acudir ya sea porque es primera vez que ingresan o llegan acá, tal vez porque no conocen o no tienen a nadie que los pueda socorrer en su situación determinada.

Por eso, surgen nuestras ganas de crear una propuesta a manera de ruta contenida en manual didáctico, con imágenes, detallando de manera sencilla, explicándole a estas personas los conceptos básicos por ejemplo de que es un refugiado? o cuales son las leyes internacionales que los cobijan y protegen? hacerles saber también, cuáles son sus derechos civiles y políticos como seres humanos dentro de Colombia, explicándoles a donde pueden dirigirse para recibir ayuda humanitaria, para que de esta manera vean que no están solos y que existe un apoyo

### **5.2 Objetivos**

#### **5.2.1 General**

Brindar la información necesaria y correspondiente a derechos, obligaciones y servicios que se les pueden brindar a las personas en situación de movilidad humana tanto en frontera norte como sur en Colombia.

#### **5.2.3 Específicos**

Detallar de manera sencilla toda la información brindada en el folleto en cuanto a conceptos, derechos y centros de ayuda a estas personas.

Dar a conocer el folleto y de esta manera contribuir con una mejor sociedad.

### 5.3 Manual

 **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

---

**FOLLETO INFORMATIVO SOBRE  
DERECHOS, OBLIGACIONES Y  
SERVICIOS PARA PERSONAS EN  
SITUACIÓN DE MOVILIDAD  
HUMANA EN FRONTERA NORTE Y  
SUR.**

**¡¡INFÓRMATE, NO ESTÁS SÓLO!**



  
**UNHCR  
ACNUR**  
La Agencia de la ONU para los Refugiados

 **Cruz Roja Colombiana**

  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
LIBERTAD Y ORDEN

 **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**  
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

## INTRODUCCIÓN

Personas de todo el mundo, de diferentes razas, costumbres, creencias y estilos de vida



se han visto afectadas por la violación de sus derechos, de su integridad y dignidad como seres humanos. Esta problemática no es de ahora, no es nueva, la historia nos remonta a muchos episodios de dolor y desesperanza. Lo que ha generado memorias de miedo. Miedo ocasionado por amenazas, muertes, maltratos, desplazamiento, conflicto armado y un sinnúmero de actos negativos y degradantes.

## **INFÓRMATE Y TEN PRESENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN**

### **¿ QUE ES UN REFUGIADO?**

Los **refugiados** son personas que huyen de conflictos armados o persecución. Para finales del 2015, había 21,3 millones en el mundo. A menudo, su situación es tan peligrosa e intolerable, que cruzan fronteras nacionales para buscar seguridad en países cercanos, y así, ser reconocidos internacionalmente como “refugiados”, con asistencia de los estados, el ACNUR y otras organizaciones. Ellos son reconocidos precisamente porque es demasiado peligroso para ellos el regresar a casa, y necesitan asilo en otros lugares. Estas son personas, a quienes negarles el asilo, puede traerles consecuencias mortales.

### **¿ QUE LEYES INTERNACIONALES AMPARAN LA CONDICIÓN DE REFUGIADO?**

El derecho internacional define y protege a los refugiados. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, así como otros instrumentos legales, tales como la Convención de la OUA por la que se regulan los aspectos específicos de problemas de los refugiados en África de 1969, continúan fundamentos para la protección moderna de los refugiados. Los principios legales que consagran han permeado en innumerables otras leyes y prácticas internacionales, regionales y nacionales.

### CONOCE ALGUNOS DE TUS DERECHOS:

Derechos Civiles y Políticos son:

- El derecho a la vida
- El derecho a ser protegido contra la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
- El derecho a no estar sometido a esclavitud o servidumbre
- El derecho a no ser perseguido por actos que no constituyeran delito común en la legislación vigente en el momento en que se realizaron
- El derecho a ser reconocido como persona ante la ley; -el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión .
- El estado en el que te encuentras refugiado debe asegurarte el derecho al no regreso a tu país de origen siempre y cuando se cumplan estas dos razones: 1. Que estés de manera legal y cumplas con tu deber en esa nación. 2. Que en tu país no se halla solucionado la situación por la que huiste.

### ¿ QUE ES ACNUR?

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, en inglés **UNHCR**, *United Nations High Commissioner for Refugees*) es el organismo de las Naciones Unidas encargado de proteger a los refugiados y desplazados por persecuciones o conflictos, y promover soluciones duraderas a su situación, mediante el reasentamiento voluntario en su país de origen o en el de acogida.

## RUTA DE INFORMACIÓN AL REFUGIADO

### CENTRO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE:

ES una casa comunitaria para personas venezolanas donde se les brindará atención legal sobre cómo tramitar su situación migratoria, atención psicosocial y ayuda para buscar ofertas laborales.

Este último punto se hará con la Secretaría de Desarrollo Económico la cual ya ha adelantado una ruta de empleabilidad para venezolanos.

### Albergue

Será un alojamiento transitorio de 50 cupos diarios para que los venezolanos tengan alimento, dónde dormir, elementos de aseo y apoyo psicosocial por tres días. La idea es darle apoyo a 1.500 personas al mes. También se les hará un acompañamiento sobre qué hacer cuando salgan del albergue. Cuenta con el apoyo de la Cruz Roja.

### SUPERCARDE MÓVIL SOCIAL

Aunque ya estaba funcionando un lugar de atención exclusiva para venezolanos cerca de la terminal de transporte de Bogotá ( calle 22 #86c-51 ) ahora se han destinado dos locales oficiales para ello. En esta se encuentra presencia de la OIM ( Organización Internacional para las migraciones), UNICEF, FUPAD (Fundación panamericana para el desarrollo ), Consejo Noruego, Migración Colombia, Cruz Roja Colombiana, ICBF, la personería de Bogotá y sectores de la administración distrital.

La idea es brindarles atención humanitaria transitoria y orientarlos según su lugar de destino. Se va a dar información que va desde el clima de la ciudad, hasta costumbres, direcciones, recomendaciones de seguridad, necesidades en la ciudad etc.

## **6. Conclusiones**

Por medio de la anterior investigación y trabajo de tesis, se pudo concluir que el mundo se encuentra en caos, que en casi toda su historia y transcurso de existencia lo ha estado o por lo menos eso es lo que se observa en noticias, diversos medios de comunicación y en la realidad cuando tenemos la oportunidad de ser testigos.

Hoy en día gracias a la globalización, al internet y las redes se nos ha facilitado el hecho de conocer más a fondo y de visualizar toda esta problemática y específicamente la de nuestro tema en cuanto a migración, refugio, derecho internacional y formas de ayuda en este caso de Colombia principalmente.

Cómo estudiantes de derecho, investigadores y futuros profesionales, se debe tener una responsabilidad frente a todo esto. Nosotros a través de nuestra formación no solo académica sino también ética y moral, realizar este tipo de documentos que nos sirvan de enseñanza para la vida ya que, al recolectar todas esas fuentes, noticias y unir las con nuestro punto de vista y opinión podemos generar cambios en el futuro.

A pesar de los problemas, las circunstancias difíciles para muchas personas, es bueno saber que existe solidaridad por parte de nuestra Nación, que tenemos la ayuda de normas internacionales, también de saber que los Derechos Humanos siempre van a estar allí para recurrir a ellos en todo momento, pero principalmente cuando se vea su vulneración.

Que este trabajo hecho con tanto amor y dedicación nos sirva para generar un cambio en nuestra actitud en nuestro comportamiento con nuestros hermanos, de esos que vienen de países vecinos y requieren urgentemente de nosotros.

Hacemos parte de la generación del cambio, el cambio es ahora, el mundo nos necesita.

## 7. Bibliografía

### 7.1 Referencias

*ABC Internacional*. (04 de 2015). Recuperado de <https://www.abc.es/internacional/20150419/abci-inmigrantes-muertos-201504191054.html>

*ACNUR*. (s.f.). Obtenido de <https://www.acnur.org/solicitantes-de-asilo.html>

*ACNUR*. (2018). Obtenido de <https://www.acnur.org/datos-basicos.html>

Alcalá, P. R. (2006). *Jóvenes, memoria y violencia en Medellín: una antropología del recuerdo y el olvido*. Universidad de Antioquia.

Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/>

*BBC Noticias*. (10 de 2013). Recuperado de [https://www.bbc.com/mundo/ultimas\\_noticias/2013/10/131004\\_ultnot\\_italia\\_papa\\_francisco\\_inmigrantes\\_lampedusa\\_jp](https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2013/10/131004_ultnot_italia_papa_francisco_inmigrantes_lampedusa_jp)

Bermúdez, Y., MAZUERA-ARIAS, R., ALBORNOZ-ARIAS, N., & MORFFE PERA, M. Á. (2018). Informe sobre la movilidad humana venezolana. *Realidades y perspectivas de quienes emigran*, 9.

Blanco Valdés, R. L. (2008). La Constitución y las lenguas: ¿Qué fue de la cooficialidad lingüística? *Claves de Razón Práctica*, (188), 20.

Burgueño, B. F. (2018). Solicitudes de asilo patrocinadas presentadas en embajadas y consulados: un modelo basado en la experiencia española y en el programa canadiense de «private sponsorship». *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, (35), 7.

Carreño Dueñas, D., & Valencia Villamizar, D. (2016). *Historiografía, persona y nación*. Universidad Santo Tomás.

Carre, M. (2012). Situación de refugiados colombianos en Ecuador. *Justicia*, 17(22).

Cera, S. I., Pacheco, Á. G., & Montes, I. (2018). El Modelo económico rural y el conflicto armado en Colombia. *Conflicto armado y transición hacia el posconflicto.: Una aproximación desde el Caribe*, 139.

Cruz, P. (2008). *La diáspora colombiana: derechos humanos & migración forzada, Colombia-España 1995-2005*. ArCiBel Editores.

Edwards, A. (2016). Acnur. Recuperado de <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2016/7/5b9008e74/refugiado-o-migrante-cual-es-el-termino-correcto.html>.

Espinar-Ruiz, E. (2010). Migrantes y refugiados: reflexiones conceptuales.

*El Tiempo*. (2016). Obtenido de El Tiempo casa editorial: <https://www.eltiempo.com/multimedia/especiales/refugiados-migracion-y-desplazamiento-de-colombianos/15503358/1/index.html>

*Excelsior*. (2018). Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/global/el-papa-dedicara-misa-a-migrantes-en-aniversario-de-visita-a-lampedusa/1250222>

Fajardo-Heyward, P. (2018). Colombia 2017: entre la implementación y la incertidumbre. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 38(2), 233-258.

Galárraga, N. (2018). Europa entierra el ‘efecto Lampedusa’ 14.000 ahogados después. *El País*, 4.

González Gil, A. M. (2015). Del desplazamiento forzado interno en Colombia a la migración transfronteriza hacia Ecuador.

Gross Espiel, H. (1982). El derecho internacional americano sobre asilo territorial y extradición en sus relaciones con la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el estatuto de los refugiados. ACNUR (UNHCR). *Asilo y protección de refugiados en América Latina*. Ciudad de Mexico: Universidad Autónoma de México, 33-81.

- Gutiérrez, T. (2018). *Cuarto Poder*. Recuperado de <http://www.cuartopoder.mx/nacional/lampedusapuertadeentradadelamigracionaueuropa/143173>
- Kasriel-Alexander, D. (2017). Las 10 principales tendencias globales de consumo para 2017. *Euromonitor International*.
- Ochoa, L. A. M., Altamirano, A. J. C., & Juárez, J. F. D. (2017). ¿Es crimen de Estado? Indignación internacional. La responsabilidad en la violación de los derechos humanos en Ayotzinapa, Iguala, Guerrero, México. *InterNaciones*, 2(6).
- Ortiz, P. A. (18 de enero de 2017). *NM Noticias*. Recuperado de <http://nmnoticias.ca/2017/01/18/colombia-venezuela-solicitudes-refugio-canada-2016/>
- Osuna, A. S. (2002). La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989: el concepto de niño. In *Los derechos del niño: estudios con motivo del X aniversario de la Convención de los derechos del niño* (pp. 41-60). Subdirección General de Publicaciones.
- Painemal, C. C. (2017). Controversia: una estrategia para aproximarse a la educación en derechos humanos. *Revista Interdisciplinar de Derechos Humanos*, 5(1), 295-298.
- Pallister-Wilkins, P. (2015). The humanitarian politics of European border policing: Frontex and border police in Evros. *International Political Sociology*, 9(1), 53-69.
- Namihas, S. (Ed.). (2001). *Derecho internacional de los refugiados*. Fondo Editorial PUCP.
- Sassen, 2016. Tres migraciones emergentes: un cambio de época. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, 13(23), 29-42.
- Semana*. (2018). Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/informe-del-banco-mundial-sobre-migracion-venezolana-a-colombia/589448>
- Shetty, S. (2013). Challenges and opportunities in a changing world. *Open Democracy*. *Open Global Rights*, 17.

Schierup, C. U., Hansen, P., & Castles, S. (2006). *Migration, citizenship, and the European welfare state: a European dilemma*. Oxford University Press on Demand.

TIEMPO, E. (2018). Con los venezolanos, Colombia vive la más grave crisis migratoria. *Bogotá. El Tiempo* [Citado 02 febrero, 2018]. Disponible en Internet: <<http://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/colombia-habilita-el-primerhogar-de-paso-en-frontera-con-venezuela-178350>>.

Vivas Barrera, T. G., & Pérez Salazar, B. (2016). Sobre la situación de graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en contra de las mujeres en el conflicto armado colombiano. *Chávez Hernández, E., Cubides Cárdenas, JA, Dizdarevic, AS, Gaitán Gómez, IM, Guío Camargo, RE, Martínez Lazcano, AJ, Pérez Salazar, B. & Wabgou, M. (2016). Derechos humanos, paz y posconflicto en Colombia. Bogotá:.*

*Universidad Católica de Colombia.*

## **7.2 Normatividad**

Declaración Universal de Derechos Humanos, Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París en su resolución 217 A (III), el 10 de diciembre 1948.

Convención sobre el estatuto de los refugiados, Adoptada en Ginebra - Suiza, el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), el 14 de diciembre de 1950.

Declaración y el plan de acción de Brasil, 3 de diciembre de 2014, Brasilia

Decreto 1067 de 2015, República de Colombia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores.

Declaración de Cartagena sobre los refugiados. Destinatarios: Refugiados y Desplazados. Celebrado en Cartagena, Colombia del 19 al 22 de noviembre 1984

Protocolo sobre el estatuto de los refugiados, firmado el 31 de enero de 1967 en Nueva York

